

Ciudad de México, 24 de agosto de 2017.

Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Pues muy buenas tardes.

Siendo las 14 con 25 horas del jueves 24 de agosto del 2017, saludo a mis compañeras y compañero de pleno y damos juntos los cinco en esta ocasión, la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta sesión y que lo hacen a través de la Plataforma Digital del INAI.

Si no hubiese, primero, Secretario Técnico, le solicito verificar si existe quórum para celebrar la sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7º, punto nueve de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Se trata como ya ha quedado claro de una Sesión Extraordinaria de este Instituto para tratar exclusivamente dos asuntos, de esta manera, Secretario, proceda con el orden de la sesión, al parecer no existe comentario adicional de mis compañeras y compañero, de no haberlo proceda por favor a exponer el orden del día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

El orden del día para la presente sesión es el siguiente:

1. Aprobación del orden del día.
2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de diversos artículos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Colima, publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el día 26 de julio de 2017.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración del Pleno del Instituto, instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de diversos artículos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla, publicada en el periódico oficial del Estado de Puebla el día 26 de julio de 2017.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

De no haber inconveniente, solicito compañeras, compañero, si no hay algún comentario adicional, para pedirle que sea aprobado el orden del día que se nos ha expuesto, recabe votación, por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se pone a consideración de las Comisionadas y Comisionados el orden del día para la presente sesión, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes el orden del día para esta sesión.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Las compañeras Comisionadas, el compañero Comisionado desean hacer uso de la palabra para intervenir en el punto segundo, que en este caso, si no me equivoco así es, como es extraordinaria no hay acta previa, por tanto, pasamos directamente al punto primero del orden del día y solicitamos a nuestras compañeras y compañero que hagan uso de la palabra si es que así lo consideran, si no, pasaríamos directamente a votación.

Perdón, se expone el acuerdo y luego se procede a comentarios.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2º transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados se estableció un plazo de seis meses para llevar a cabo la armonización de las disposiciones locales con la citada Ley General.

El 26 de julio de 2017 se publicó en el periódico oficial del estado de Colima la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de esa entidad. Este Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105, fracción XII, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 91, fracción XVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se avocó a su revisión a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Como resultado de ese análisis se hicieron latentes posibles puntos de invalidez entre la Ley General y la Ley Estatal previamente mencionadas, siendo los artículos 3º y 4º transitorios.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Abrimos la oportunidad a la Comisionada Ximena Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Presidente. Muy buen día a todas y a todos.

Con la plena vigencia de la Ley General las autoridades del país que tutelamos este derecho tuvimos una gran encomienda: la homologación legislativa en la materia. Colima ha sido un referente en la materia al contar desde el año 2003 con su propia legislación de protección de datos personales, de hecho, fue el primer estado en la República Mexicana que promulgó una ley referente a esta materia.

Se han propiciado acciones concretas por parte del Gobierno del Estado de Colima, del Congreso del estado y del INFOCOL, quienes con el esfuerzo

conjunto y trabajo en equipo lograron, el 26 de julio de 2017, se expidiera la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que establece las bases, principios y procedimientos para garantizar este derecho fundamental.

Esta sinergia dio como resultado que Colima fuese de los primeros 24 estados que armonizaron en forma, pero sobre todo en tiempo, la Ley General en la materia. Esta ley protege los datos personales en posesión de cualquier autoridad y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos y municipios del estado.

Dentro de los temas a destacar en la legislación local, resaltamos que establece el ejercicio de los derechos ARCO, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, por parte de los titulares de los datos personales, disponen la creación de la figura del Oficial de Protección de Datos Personales como integrante de la Unidad de Transparencia de cada sujeto obligado, cuya designación podría caer en el personal existente de la propia unidad; prevé sanciones también para los sujetos obligados que incumplan con el derecho a proteger los datos personales, las cuales pueden ser hasta 1500 unidades de medida y actualización.

También considera acciones en materia de responsabilidades administrativas a quien actúe con dolo, incumpla los plazos de la ley en la respuesta de las solicitudes para ejercer los derechos ARCO o divulgue datos personales bajo su custodia.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados consta de 159 artículos, divididos en 11 títulos; cuenta con 7 artículos transitorios y aboga la pasada Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima del año 2003.

En su gran mayoría en esta ocasión solo dos artículos se encuentran con consideraciones de regularidad constitucional, la ley observa los mínimos irreductibles que establece nuestra Carta Magna, así como la Ley General en la materia.

Los órganos garantes, legisladores y autoridades nos hemos comprometido con la garantía de este derecho fundamental en esta era digital, una prerrogativa elemental para la protección de la identidad,

seguridad y privacidad de las y los ciudadanos, y Colima no es la excepción.

Sabemos ya que hay una importante iniciativa por parte del Titular del Ejecutivo del Estado, y esperamos que en la siguiente Sesión del Congreso del Estado tengan a bien considerar este tema, que ha estado presente en la vida de Colima desde hace ya 14 años con la promulgación de la primera ley en la materia.

Consideramos también que sólo, y efectivamente sólo son dos artículos transitorios, el tercero y el cuarto, referente a temas muy específicos en cuanto a avisos de privacidad y medidas de seguridad, y esperemos que esta iniciativa muy pronto tenga cause con las autoridades legislativas.

Nuestro reconocimiento, como ya dijimos, por haberse cumplido en tiempo y en forma con la publicación de esta nueva ley para garantizar el piso parejo para las y los mexicanos en materia de datos personales.

Sería cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Ximena Puentes, por su intervención.

Alguno otro de los compañeros desea hacer uso de la palabra para motivar. Se trata de una posición que ya hemos reiterado en otros casos, que ya se ha mencionado varias veces y que Ximena la ha expuesto.

De no haber, compañeras, compañero, algún otro participante en el uso de la palabra para comentar, solicitamos recabar la votación, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo, mediante el cual se autoriza instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de los artículos 3º y 4º transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Colima, publicada en el periódico oficial del Estado de Colima el día 26 de julio de

2017, identificado con la clave ACT-PEXT-PV/24/08/2017.02, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Procedemos con el Orden del Día, con el siguiente asunto. Es tan amable en dar lectura al Acuerdo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2º Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, se estableció un plazo de seis meses para llevar a cabo la armonización de las disposiciones locales con la citada ley.

El 26 de julio de 2017 se publicó en el periódico oficial del Estado de Puebla la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados de esa entidad.

Ese Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105, fracción II, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 91, fracción XVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, se abocó a su revisión a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Como resultado de ese análisis, se hicieron latentes posibles puntos de invalidez entre la Ley General y la Ley Estatal previamente mencionadas, siendo los siguientes: El artículo 124, fracción I; 129, fracción III; 168, 188, 4º, 5º y 6º Transitorios.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Así ha quedado expuesto el acuerdo, si alguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra. La Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

En realidad yo no había considerado hacer uso de la palabra, pero la verdad es que me motiva mucho que mi compañera Comisionada Ximena Puente haya hecho las referencias sobre los méritos que tiene el Estado de Colima, ella es colimense, yo soy poblana y justamente hoy coincide que son las dos acciones que estamos ejerciendo.

En ese sentido, yo también quisiera señalar que Puebla desde el año 2013 tiene una Ley de Protección de Datos para Sujetos Obligados, entonces también es un estado pionero en el tema y el hecho de que ahora haya tenido algunos errores en su ley, se debe como ya lo mencionamos en alguna ocasión aquí, lamentablemente una orientación equívoca que hay que reconocerlo y qué bueno que se puede subsanar, el hecho de estar sesionando hasta este momento es porque hubo la intención hasta el día de hoy de que se pudiera sesionar en el Congreso del Estado de Puebla para poder enmendar los errores que tiene su ley.

Y no fue posible, pero están en la mejor disposición de hacerlo, sin embargo nosotros nos vimos obligados naturalmente a proceder conforme a la ley y en ese sentido estamos promoviendo la acción de inconstitucionalidad en contra de la ley, para impugnar los artículos 124, fracción I; 128, 129, fracción III; 4º, 5º y 6º Transitorios, derivados de que los mismos pueden actualizar puntos de invalidez al prever la reserva de los datos personales, requisitos adicionales para interposición del recurso de revisión, así como establecer plazos diversos para la expedición de los avisos de privacidad, cumplimiento de deberes por parte de los sujetos obligados, así como para la emisión de la norma correspondiente por el organismo garante local, cuestiones que han sido impugnadas en nuestras leyes, incluso en varias de las que ya fueron discutidas el día de ayer.

Quiero solamente darle al órgano garante de Puebla todo el crédito de todas las gestiones que estuvieron haciendo muy atinadamente y por cuestión casi de 24 horas no se puedo, pero seguramente tendremos después alguna noticia acerca de ellos. Muchas gracias, eso es todo, gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn.

Algún otro de los compañeros Comisionados desea hacer uso de la palabra y si no, pues bueno, patentizar, lo hemos venido diciendo en cada una de las sesiones. Los legisladores estatales hicieron un gran esfuerzo, 24 lo hicieron dentro del apretadísimo plazo que el legislador federal cuando legisó Ley General, estableció para que las entidades federadas cumplieran con tener una ley de la materia, 24 lo hicieron dentro de ese apretado plazo y lo hicieron muy bien.

Realmente son muy pequeñas consideraciones que nosotros en un criterio sostenido hemos venido llevando a examen de constitucionalidad por tener sobre ellas dudas pertinentes sobre la naturaleza de su encuadre con la perceptiva constitucional y sus efectos de impacto general, de impacto nacional.

Así es que se trata de un ejercicio cívico, democrático que hacemos desde un respetuosísimo reconocimiento al trabajo de las legislaturas locales, y solamente es porque es un deber, en su caso, hacer lo que estamos haciendo, lo hacemos en todos los casos por similares causas.

Bueno, como decía Patricia muy bien, seguramente, como sabemos, en todas las otras entidades tenemos conocimiento de señales dirigidas a modificar de muy breve manera, en cuanto haya proceso, periodo legislativo ordinario, en la gran mayoría de los casos se encuentran los legislativos en receso, para que de esa manera quede todo en sintonía y así se dejen hasta sin efecto, se cause el sobreseimiento de las propias acciones que hoy estamos emprendiendo.

De no haber mayores palabras, solicitamos al Secretario sea tan amable en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de los artículos 124, fracción I, 129, fracción III; 168, 188, 4º, 5º y 6º transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, publicada en el periódico oficial del estado de Puebla el 26 de julio de 2017, identificado con la clave ACT-EXT-PV/24/08/2017.03, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Dando así el cumplimiento a los asuntos que se habían previsto para esta Sesión Extraordinaria, siendo las 14:42 horas se declara concluida la sesión.

---o0o---